



LAN ETA JUSTIZIA SAILA

Justizia Saiburuordetza  
Justizia Administrazioako ZuzendaritzaDEPARTAMENTO DE TRABAJO Y  
JUSTICIAViceconsejería de Justicia  
Dirección de la Administración de Justicia

## OHARRA / AVISO

COVID-19ak eragindako osasun egoera dela eta, honakoa izango da 2020-2021 ikasturterako euskara ikastaroen eskaintza:

a) Aurrez aurrekoa: klaseak euskaltegian izango dira, ikasleak bertan daudela. (Ohiko modalitatea)

b) Telematikoa taldeka: klaseak on-line (plataforma birtuala) izango dira, eta ikasleak klasearen orduan konektatu beharko dira.

c) Mistoa: egun batzuetan, klaseak euskaltegian izango dira, aurrez aurrekoa, eta beste batzuetan online taldean (plataforma birtuala).

d) Autoikaskuntza: Bakarkako online ikasketa. (Ohiko modalitatea)

Modalitate batzuk ordutegi zehatz batzuetara mugatuko dira. Eskaeran aukeratutako modalitatea zehaztu beharko da.

Debido a la situación sanitaria provocada por el COVID-19, la oferta de cursos de euskera 2020-2021 es la siguiente:

a) Presencial: las clases se impartirán en el euskalategi, con la asistencia de los/las alumnos/as. (Modalidad habitual)

b) Telemático en grupo: las clases se impartirán on-line (plataforma virtual), los/las alumnos/as deberán conectarse a la hora de la clase.

c) Mixto: unos días las clases serán presenciales en el euskalategi y otros días telemático en grupo (plataforma virtual).

d) Autoaprendizaje: Aprendizaje on-line individual (Modalidad habitual)

Algunas modalidades estarán limitadas a horarios concretos. En la solicitud se deberá especificar la modalidad por la que se opte.

Vitoria-Gasteiz, 2020ko ekainaren 26a

**JUSTIZIA ADMINISTRAZIOA**



LAN ETA JUSTIZIA SAILA

Justizia Sailburuordetza  
Justizia Administrazioako ZuzendaritzaDEPARTAMENTO DE TRABAJO Y  
JUSTICIAViceconsejería de Justicia  
Dirección de la Administración de Justicia

**RESOLUCIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2020, DE LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, POR LA QUE SE CONVOCAN CURSOS DE EUSKERA PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI**  
**CURSO ACADÉMICO 2020/2021**  
**(CONVOCATORIA GENERAL)**

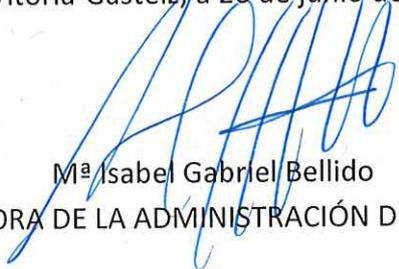
La Dirección de la Administración de Justicia del Departamento de Trabajo y Justicia, en su objetivo de promover e impulsar la capacitación lingüística en euskera del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia destinado en la Comunidad Autónoma Vasca y de conformidad con lo establecido en el Decreto 174/2010, de 29 de junio, de Normalización Lingüística de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi, convoca para el curso académico 2020/2021 cursos de capacitación lingüística en euskera.

Por ello,

RESUELVO

Artículo único. - Aprobar la convocatoria de cursos de euskera dirigida al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma Vasca, para el curso 2020/2021, de acuerdo con lo establecido en las bases recogidas en el anexo I de la presente Resolución.

En Vitoria-Gasteiz a 26 de junio de 2020



M<sup>a</sup> Isabel Gabriel Bellido

DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## ANEXO I

### BASES

#### **Primera. - Objeto**

Promover e impulsar la capacitación lingüística en euskera del personal de los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma Vasca.

#### **Segunda. - Convocatorias para el curso 2020-2021**

La Dirección de la Administración de Justicia publicará dos convocatorias para el curso 2020-2021. La presente convocatoria es la principal del curso 2020-2021 y lo regula en su totalidad.

La oferta de cursos se extiende tanto al horario laboral como al horario extralaboral. En lo que a los cursos de autoaprendizaje se refiere, esta es la única convocatoria para el curso 2020-2021.

La oferta para el segundo cuatrimestre del curso 2020-2021 se llevará a cabo mediante una convocatoria complementaria que se publicará en el mes de noviembre y estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria de la Dirección de la Administración de Justicia.

#### **Tercera. - A quien va dirigida esta convocatoria**

1. Podrá acogerse a esta convocatoria el personal de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, Auxilio Judicial y Médicos Forenses que sean funcionarios de carrera o funcionarios interinos al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma Vasca.

El personal funcionario interino podrá participar en la presente convocatoria siempre y cuando la duración prevista de su nombramiento sea igual o superior a la duración del curso de euskera solicitado.

Asimismo, el personal funcionario que disfrute de una reducción de jornada superior a un cuarto de la jornada laboral, solo podrá solicitar cursos de euskera en horario extralaboral.

2. No se concederán nuevas licencias para aprender euskera a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y del Cuerpo de Auxilio Judicial que hayan obtenido el

nivel C1 (acreditado o no). Excepcionalmente, se podrá conceder una última licencia para aprender euskera en horario extralaboral, al personal de dichos Cuerpos que haya obtenido el nivel C1 pero no lo hubiera acreditado.

Al personal de los Cuerpos de Médicos Forenses y Gestión Procesal y Administrativa no se le concederá más licencias para el aprendizaje del euskera una vez hayan acreditado el nivel C1.

#### **Cuarta. - Requisitos para presentación de solicitud**

Podrá participar en esta convocatoria el personal de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi que:

1. Personal que se encuentre en servicio activo en el momento de realizar la solicitud y se encuentre también en dicha situación en el momento de inicio del curso.
2. Que la solicitud se ponga en conocimiento de la persona responsable de la oficina u órgano, o cuente con el visto bueno de ésta cuando así se disponga en la presente convocatoria.

#### **Quinta. - Solicitudes**

El personal funcionario solo tendrá opción a los módulos en los que se haya inscrito. Si se solicitan cursos de 2 y de 5 horas, tendrá prioridad el curso de 5 horas, pero si éste no se le otorga, se analizará la opción del curso de 2 horas.

##### **1. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para presentar las solicitudes será del **26 de junio al 5 de julio de 2020**, ambos días inclusive. No se admitirán nuevas solicitudes a partir de esa fecha.

##### **2. Modo de presentación de solicitud**

Las personas interesadas en participar en los cursos deberán cumplimentar la "*Hoja de solicitud para cursos de euskera*" (Anexo II) y enviarla al siguiente correo electrónico **con copia (CC) al responsable funcional de la persona solicitante:** [n-laskibar@euskadi.eus](mailto:n-laskibar@euskadi.eus)

Número de teléfono de información: 945 01 91 59.

## Sexta. - Cursos ofertados

Las condiciones y requisitos recogidos en este punto deben cumplirse antes de la publicación de las listas provisionales de personal admitidos y excluidos, excepto cuando se trate del nivel C1, ya que puede suponer el fin de la licencia para continuar con el aprendizaje del euskera.

### 6.1.- Cursos de 2 horas

#### 6.1.1.- En horario laboral

Con carácter general no se admitirá ningún otro horario fuera del horario establecido en esta convocatoria (ver base Vigésima. Compensación Horaria).

El horario de los cursos en horario laboral es el siguiente:

De mañana: presenciales

de 8:00 a 10:00 horas.

De tarde: en grupo, presencial, telemático en grupo y mixto (en los últimos 2 casos la conexión no se podrá realizar desde el puesto de trabajo)

de 15:00 a 17:00 horas o de 15:30 a 17:30 horas

de 16:00 a 18:00 horas o de 16:30 a 18:30 horas

El personal funcionario que acuda a los cursos por la mañana dispondrá, con carácter general, de un tiempo máximo de 20 minutos para acudir a su centro de trabajo desde el euskaltegi a la finalización de las clases (hasta las 10:20 horas máximo).

#### 6.1.2. En horario extralaboral

Se considera que un curso se desarrolla en horario extralaboral cuando su hora de inicio es a partir de las 17:00 horas o posterior. La modalidad podrá ser en grupo presencial, telemático en grupo y mixto.

### 6.2. Cursos intensivos

Se considerarán cursos intensivos aquellos que tengan una duración diaria igual o superior a las cinco horas lectivas presenciales. La asistencia a estos cursos conllevará la liberación laboral de la jornada completa.

En el curso académico 2020/2021 la participación en estos cursos estará limitada a un máximo de 36 personas, con una duración máxima de un cuatrimestre, por lo que la oferta disponible de liberaciones para la Convocatoria Complementaria, correspondiente al segundo cuatrimestre, quedará supeditada al número de autorizaciones concedidas en esta Convocatoria General.

En caso de que haya más solicitudes admitidas que liberaciones ofertadas (36) la selección se hará en base a los criterios recogidos en la base Octava. Criterios de preferencia.

### 6.2.1. Requisitos.

1. No haber conseguido el nivel de euskera (acreditado o no) correspondiente al cuerpo que se ocupa.
2. Tener aprobado al menos el nivel B1. (acreditado o no).
3. Haber asistido a cursos de euskera en el curso académico anterior con un aprovechamiento satisfactorio. (Ver base Decimosexta. Aprovechamiento de los cursos)

### 6.2.2. Modalidades.

Estos cursos se podrán recibir en:

1. En un euskaltegi (régimen abierto), en horario comprendido entre las 8:00-14:00. **Presencial**
2. En un barnetegi (régimen de internado). Se puede acudir a los internados Zornotzako Barnetegia (Amorebieta-Etxano) o Maizpide (Lazkao). Diariamente se imparten 6 horas lectivas y se dedica el tiempo restante a actividades complementarias.

### 6.3. Cursos de autoaprendizaje

Los cursos de autoaprendizaje se realizarán en horario extralaboral, debiendo tener una duración mínima de 190 horas. El personal que participe en estos cursos podrá aprender euskera de un modo flexible mediante un programa informático y contará con la ayuda de un tutor o tutora, realizándose periódicamente sesiones de conversación y sesiones de tutoría presenciales.

Se podrá solicitar este curso siempre que se justifique adecuadamente los motivos de carácter excepcional (razones personales o necesidades del servicio) que imposibilitan el poder asistir a otro tipo de curso lectivo. Con todo, se actuará dentro de las previsiones presupuestarias existentes para dicho programa.

En autoaprendizaje no se aceptará abandono del curso.

### Septima. - Compromisos del personal al que se le conceda licencia para aprender euskera

El personal funcionario que tome parte en los cursos de euskera de esta convocatoria, se compromete a:

- Asistir con aprovechamiento a los mismos.
- Realizar las evaluaciones periódicas convocadas para la superación de niveles.
- Realizar los exámenes para la acreditación de perfiles o exámenes equivalentes, cuando alcancen el nivel correspondiente.
- Participar activamente en los programas para impulsar el uso del euskera en el órgano judicial correspondiente.

### **Octava. - Criterios de preferencia**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 174/2010, la selección del personal funcionario que vaya a concurrir a los cursos de capacitación lingüística que periódicamente convoca la Dirección de la Administración de Justicia se efectuará según el siguiente orden de prioridad:

- 1) Personal cuya dotación esté singularizada y no haya acreditado aún el perfil lingüístico correspondiente a su Cuerpo.
- 2) Personal perteneciente a órganos, servicios o unidades determinadas como prioritarias, cuando estas se identifiquen.
- 3) Personal cuyo nivel de conocimiento de euskera esté más próximo al perfil lingüístico correspondiente a su Cuerpo.
- 4) Personal perteneciente a órganos inmersos en programas de uso del euskera.
- 5) Entre personal con el mismo nivel de conocimiento de euskera, tendrá preferencia aquel con mayor antigüedad en el centro de destino.
- 6) Entre personal con el mismo nivel de conocimiento de euskera e idéntica antigüedad en el centro de destino, tendrá preferencia aquel con mayor grado de aprovechamiento de los cursos de euskera ofertados en ejercicios anteriores.
- 7) De resultar insuficientes los criterios anteriores, la prioridad corresponderá al personal de menor edad.

### **Novena. - Autorizaciones de asistencia a los cursos**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 174/2010, el número de autorizaciones para asistir a los cursos de euskera en horario laboral será limitado. Por ello, podrá acudir a dichos cursos hasta un **30% de la plantilla** de un mismo órgano o servicio, aunque la Dirección de la Administración de Justicia podrá ampliar dicho porcentaje.

Para el cómputo de dicho 30% en aquellas unidades orgánicas que están situadas en distintas ubicaciones y en las que se ofrecen servicios diferenciados, el porcentaje se aplicará en cada unidad menor. Asimismo, dicho porcentaje se contará de forma independiente en los módulos de 2 horas en horario laboral y 5 horas. También se tendrá en cuenta el número de permisos que se concedan a cada cuerpo de funcionarios/as en un mismo órgano judicial o servicio, con el objeto de garantizar el buen funcionamiento del mismo.

La persona solicitante de 5h deberá comunicar a su responsable funcional la presentación de la solicitud a efectos informativos. Dicha puesta en conocimiento se realizará mediante el envío de copia (CC) al citado responsable en el correspondiente envío de la hoja de solicitud vía correo electrónico.

El envío de la copia (CC) a la persona responsable no tendrá en ningún caso carácter ni de concesión, ni de denegación.

El cumplimiento de los requisitos exigidos dará lugar a la concesión de la licencia de 5h solicitada, salvo que el/la responsable funcional presente en el periodo comprendido entre la recepción de la copia de la solicitud y fin de plazo de reclamación contra la lista provisional un informe motivado por el que se desaconseje la liberación de euskera por necesidades de servicio. En ese caso, ésta Dirección podrá hacer decaer la concesión provisional otorgada.

#### **Décima. - Pruebas de nivel**

Una vez analizadas las solicitudes, todas aquellas personas que no hayan asistido a clases de euskera en los últimos 6 meses anteriores a esta convocatoria tendrán que realizar la prueba de nivel a fin de determinar el nivel de conocimiento de euskera. El personal convocado a estas pruebas de nivel deberá presentarse obligatoriamente, salvo quienes no hayan estudiado euskera y deban empezar en el 1er nivel.

#### **Undécima. - Formación de grupos**

HABE intentará formar grupos presenciales con personal de la Administración Pública en los siguientes casos:

1. Cursos de 2 horas en horario laboral de mañana (8:00-10:00) en Bilbao, Donostia-San Sebastián o Vitoria-Gasteiz.
2. Cursos intensivos (5h) en euskaltegi.

Si se forma grupo, el curso se realizará en un euskaltegi cercano al lugar de trabajo en función de la disponibilidad. La Dirección de la Administración de Justicia dará a conocer vía telefónica a la persona interesada la ubicación del euskaltegi la última semana de septiembre. Una vez asignado el grupo no se admitirán cambios si no se justifica debidamente.

#### **Duodécima. - Hoja de Matrícula**

Si no se forma grupo, la Dirección de la Administración de Justicia facilitará a la persona interesada la hoja de matrícula vía correo electrónico para que sea esta la que encuentre un euskaltegi que se ajuste a su solicitud y necesidades. Los cursos podrán realizarse en cualquier euskaltegi público o privado homologado por HABE.

Las alumnas y alumnos escolarizados con hoja de matrícula se ceñirán al horario y al calendario del euskaltegi.

Es conveniente que quienes estén pendientes de recibir la hoja de matrícula intenten buscar euskaltegi cuanto antes, a fin de evitar quedarse sin plaza. Será indispensable presentar la hoja de matrícula en el euskaltegi para cuando se inicie el curso.

Si por cualquier razón el/la solicitante no formalizara la matrícula, deberá devolver la hoja de matrícula a la Dirección de la Administración de Justicia cuanto antes.

### **Decimotercera. - Reclamaciones**

Una vez publicada la relación provisional de personal admitido y excluido en la presente convocatoria, aquellos/as que por una u otra razón hayan quedado excluidos/as tendrán un plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de la publicación para presentar un escrito de reclamación en la Dirección de la Administración de Justicia. Asimismo, quienes hayan quedado excluidos de cursos en horario laboral y quieran solicitarlo en horario extralaboral, podrán hacer la solicitud dentro del plazo de reclamaciones.

### **Decimocuarta. - Calendario**

El calendario general de los cursos de euskera es el siguiente:

2 horas	1 de octubre de 2020 – 28 de mayo de 2021
5 horas	1 cuatrimestre: 1 de octubre de 2020 - 12 de febrero de 2021

El/La alumno/a que acuda a cursos de 5 horas, tendrá que seguir íntegramente el calendario previsto por el euskaltegi, aunque en el órgano judicial o servicio donde esté trabajando sea día festivo. Si en el euskaltegi no se imparte clase durante un periodo y esos días son laborables, el/la alumno/a tendrá que acudir a su puesto de trabajo, aunque sea por un día.

Cuando, en el caso de quienes tengan concedida la realización del módulo de 2 horas, se produjese un hecho causante que de origen a una licencia o permiso por el tiempo indispensable que coincida, en todo o en parte, con la jornada lectiva del euskaltegi, el personal estará obligado a acudir ese día a su puesto de trabajo y realizar el tiempo no cubierto por la licencia o permiso hasta alcanzar la jornada laboral ordinaria que tenga atribuida.

### **Decimoquinta. - Justificación de las faltas de asistencia a los cursos**

A todos los efectos el centro donde se imparte el curso será considerado como centro de trabajo.

Consecuentemente, el/la alumno/a que acuda a algún curso en horario laboral deberá justificar todas las faltas de asistencia y puntualidad ante el/la responsable de su órgano judicial o servicio, tal y como se hace con cualquier otra falta al centro de trabajo, además de hacérselo saber a la Dirección de la Administración de Justicia (Servicio de Euskera). Las guardias presenciales (el personal que asista a la guardia la deberá realizar íntegramente), incapacidades transitorias, consultas médicas y necesidades del servicio puntuales no se contabilizarán como falta de asistencia, pero se tendrán que justificar también al Servicio de Euskera de la Dirección de la Administración de Justicia.

El/La alumno/a que esté liberado/a deberá notificar todas las faltas de asistencia y puntualidad a la Dirección de la Administración de Justicia (Servicio de Euskera).

### **Decimosexta. - Aprovechamiento de los cursos**

En relación al aprovechamiento, en cada convocatoria se tendrán en cuenta los datos relativos al curso académico anterior y a la trayectoria académica de cada alumno/a.

En consecuencia, todas las solicitudes para el aprendizaje de euskera podrán ser modificadas (de horario laboral a extralaboral) o denegadas en base al nivel de cumplimiento de dicho aprovechamiento.

Teniendo en cuenta la situación generada por la COVID-19, el aprovechamiento del curso 2019-20 será el realizado hasta el día en que Administración de Justicia suspendió la asistencia presencial a clase, 13 de marzo de 2020.

Así, a los efectos de esta convocatoria se considerará aprovechamiento no satisfactorio:

- Que durante el curso académico anterior la asistencia haya sido inferior al 80% de las horas teóricas impartidas en los módulos de 2 horas –así como en autoaprendizaje, teniendo en cuenta el programa informático y las sesiones de conversación– e inferior al 90% en los módulos de 5 horas.
- Que en relación a la evaluación y el aprovechamiento no se hayan cumplido los siguientes requisitos:
  - En el curso académico de 3 evaluaciones, superar 1 evaluación.

### **Decimoséptima. - Incorporación tardía**

Teniendo en cuenta razones didácticas y de organización, el/la alumno/a deberá incorporarse a clase el primer día del curso. En casos excepcionales se aceptará la incorporación al curso pasados cinco días de clase en los cursos de 5 horas (liberaciones), o pasados 10 días de clase, en el resto de cursos, siempre y cuando se haya justificado debidamente (baja médica, baja por maternidad, adopción o similares).

Para ello, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) El/La alumno/a deberá notificar con antelación a la Dirección de la Administración de Justicia (Servicio de Euskera) que no se incorporará a principio del curso por alguno de los motivos anteriormente citados.
- b) Cuando el/la alumno/a se encuentre en disposición de incorporarse al curso, deberá solicitar la incorporación a la Dirección de la Administración de Justicia (Servicio de Euskera).

Una vez transcurrido el plazo señalado anteriormente, se darán de baja las solicitudes de los/las alumnos/as que no se hayan incorporado al curso

### **Decimoctava. - Abandono definitivo del curso**

Cuando un/una alumno/a abandone el curso de manera definitiva después de haberlo iniciado, deberá cumplimentar y tramitar la *"Notificación: Abandono de los cursos de euskera"* (Anexo III), enviándolo a la Dirección de Administración de Justicia (Servicio de Euskera) en el plazo de los 10 días naturales siguientes.

Aquellos/as que en el curso académico anterior hayan abandonado sin justificar razonadamente, a juicio de esta Dirección, los cursos de euskera, tanto de 2 como de 5 horas, no tendrán opción de acudir a cursos en horario laboral; solamente podrán solicitar cursos en horario extralaboral.

La falta de comunicación de la renuncia al curso o del abandono de este o la comunicación una vez finalizado el plazo establecido, serán causas de denegación en el siguiente curso académico.

### **Decimonovena. - Cambio de destino**

Si se produce el cese del/de la funcionario/a, deberá notificarlo a la Dirección de la Administración de Justicia (Servicio de Euskera) y podrá seguir asistiendo al curso concedido

mientras permanezca en situación de inactividad laboral. Sin embargo, si se incorpora nuevamente al servicio activo en un puesto de la Administración de Justicia, deberá notificarlo a la Dirección de la Administración de Justicia (Servicio de Euskera). La opción de continuar con el curso se analizará conforme a la nueva situación y a los criterios de la convocatoria.

En ningún caso podrá incorporarse al curso que pueda corresponderle en su nuevo destino sin que previamente haya sido debidamente autorizado y notificado por la Dirección de la Administración de Justicia (Servicio de Euskera).

### **Vigésima. - Compensación horaria**

1. Quienes acudan a cursos de 2 horas en horario laboral podrán disfrutar de una compensación horaria equivalente, con cargo al horario flexible. Se considerará horario laboral el de la franja horaria que abarca de las 7:30 a las 17:00. A este respecto, se ha de proceder al cumplimiento de la jornada efectiva diaria conforme a los criterios establecidos en el artículo 30 del Acuerdo regulador de la equiparación del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi con el personal funcionario de la Administración General Vasca:

2. Quienes acudan a los cursos en horario extralaboral (a partir de las 17:00) podrán disfrutar de una compensación horaria, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Los cursos deben tener una intensidad mínima de 8 horas lectivas semanales y realizarse en euskaltegis homologados por HABE.
- Se exigirá una asistencia mínima a los cursos, según los criterios de la base decimosexta. Aprovechamiento de los cursos.

La compensación será de 5 días laborales cuándo corresponda a todo el curso y a 2 días si corresponde a cursos cuatrimestrales. Dicha compensación podrá solicitarse a partir de julio.

### **Vigesimoprimera. - Financiación de los cursos**

El personal que vaya a realizar el curso en horario laboral o extralaboral tendrá subvencionado el coste íntegro de la matrícula. Por lo tanto, no deberá efectuar ningún abono en el euskaltegi. Asimismo, la Dirección de la Administración de Justicia se hará cargo de los gastos de matrícula y estancia en el internado.

En el caso de los cursos de autoaprendizaje, la Dirección de la Administración de Justicia asumirá el 70% del coste y el 30% restante lo tendrá que abonar el/la alumno/a al realizar la

matrícula. Sin embargo, al final del curso si el aprovechamiento ha sido positivo en los términos de la convocatoria, se le reintegrará el dinero abonado. Para ello, la persona interesada deberá enviar una solicitud por escrito junto al justificante de pago a la Dirección de la Administración de Justicia una vez finalizado el curso, dentro del plazo de tres meses.

Quedarán fuera de la subvención otros gastos tales como desplazamientos, material didáctico, etc.

#### **Vigesimosegunda. – Modificación de cursos por recomendación sanitaria**

Por motivo de la situación sanitaria esta oferta podría verse modificada de acuerdo a las normas y recomendaciones que establezcan las autoridades sanitarias. En ese caso, se comunicará oportunamente.

ANEXO II

Solicitud

ANEXO III

Abandono de curso